



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Informe secretarial: Arauca, Arauca, 14 de diciembre de 2021. En la fecha paso al Despacho el presente expediente, para estudio de medida cautelar.

José Humberto Mora Sánchez
Secretario

Arauca, Arauca, 15 de diciembre de 2021

Medio de control: Nulidad Simple
Radicación: 81-001-33-33-003-2021-00124-00
Demandante: Roosvet Alberto Rojas Uribe
Demandados: Municipio de Arauca, Empresa de Aseo de Arauca - EMMAR

Providencia: Auto decide sobre traslado de una medida cautelar

Revisado el escrito de la demanda, se observa que la parte actora solicita se decrete una medida cautelar, la cual consiste en que se ordene la suspensión provisional "... del acto administrativo contentivo en el oficio TRD140.28.13.131.16.0422 de fecha 29 de diciembre del 2016, suscrito por el secretario de hacienda municipal de Arauca..."

En consecuencia, el Juzgado Administrativo de Arauca,

DECIDE

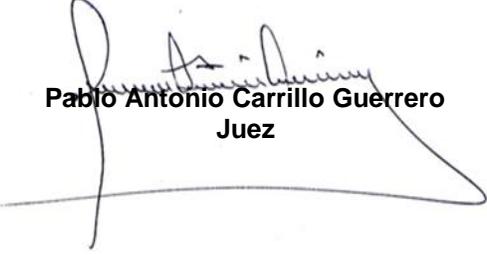
Primero: Ordenar el traslado a la parte demandada, de la solicitud de la medida cautelar invocada por la parte demandante y que obra a folios 12 al 17 del expediente digital.

Segundo: Conceder a la parte demandada, el término de cinco (5) días, contabilizados desde los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, para su respectivo pronunciamiento.

Tercero: Ordenar a Secretaría, abrir cuaderno aparte de la petición de medida cautelar, junto con las actuaciones realizadas en razón de la misma.

Cuarto: Realizar los registros pertinentes en el Sistema Informático de Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase,


Pablo Antonio Carrillo Guerrero
Juez